



RESOLUCION

EXENTA 6A.3/Nº 01115 27 MAY 2016

**MATERIA: APRUEBA CIERRE DE SUCURSAL EN CONVENIO
M.L.E. DE LABORATORIO CLINICO CENTRO
GLOBAL LIMITADA, RUT Nº 76.032.002-1**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369 de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio Nº **8.807**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **LABORATORIO CLINICO CENTRO GLOBAL LIMITADA, R.U.T. Nº 76.032.002-1;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente;

3. Qué, de acuerdo a resolución sanitaria Nº **204 del 19/04/16**, de la Oficina Provincial Aconcagua del SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, se verifica cierre definitivo de la sala externa de toma de muestra de propiedad del prestador individualizado en el numeral 1 de los considerando, por lo que se hace necesario formalizar el acto administrativo de cierre de sucursal inscrita y vigente, dado que ya no cumple los requisitos establecidos en el D.S. Nº20/11 Reglamento de Laboratorios Clínicos;

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese el cierre de la sucursal Nº **2** con dirección en **YERBAS BUENAS Nº 92**, comuna de **LLAY-LLAY**, Región de **VALPARAISO**.

II. Actívese el registro de la no vigencia de la sala externa de toma de muestra a partir de la de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MRM/IHS/ihs
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario de correo electrónico: [REDACTED]
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)